



“RECTIFICAN DE OFICIO LA RESOLUCIÓN N° 216-CU-2022-UAC DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022”

RESOLUCIÓN N° 256-CU-2022-UAC.

Cusco, 16 de mayo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

La Resolución N° 216-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 216-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022 se ha resuelto aprobar el Reglamento General de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2020, (...).

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 dispone la corrección de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, por lo que efectuada la verificación y/o aclaración del caso, amerita emitir la resolución de rectificación, subsistiendo en todo lo demás la resolución primigeniamente emitida.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECTIFICAR** de oficio la Resolución N° 216-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022 en los extremos que corresponden al título de la Resolución y en la primera parte resolutive:

DICE: “APRUEBAN EL REGLAMENTO GENERAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”



DEBE DECIR: “APRUEBAN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”; por otra parte,

DICE: APROBAR el Reglamento General de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2020, cuyo texto íntegro forma parte en anexo, (...).

DEBE DECIR: APROBAR el Reglamento General de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2020, cuyo texto íntegro forma parte en anexo, (...).

Quedando la Resolución N° 216-CU-2022-UAC de fecha 21 de abril de 2022, inalterable en sus demás extremos, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

- - - - -
DYBG/MACQ/SG/uch.
C.C.
- VRAC/VRAD/VRIN
- FCSa
- Dir. EP. MH.
- Dir. Dpto. MH.
- Coord. SUNEDU
- Interesados
- Archivo

 Universidad Andina del Cusco

Dra. D. Yanira Bravo Gonzáles
Rectora